

- V. Proponer y efectuar los procedimientos de operación del óptimo funcionamiento y la seguridad en materia de equipos de cómputo y de tecnologías de la información y de telecomunicaciones de la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados a través de medios propios y/o de terceros;
- VI. Evaluar y establecer los formatos, modelos, controles o instrumentos que considere pertinentes, para la operación en materia de Telecomunicaciones e Infraestructura Tecnológica en la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados;
- VII. Supervisar, efectuar y/o gestionar la operación de la Infraestructura Tecnológica de Servidores y Centro de Datos de la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados;
- VIII. Evaluar, supervisar y participar en los procedimientos de adquisición y/o renovación de licencias informáticas que se requiera para el funcionamiento de los activos y servicios de Tecnologías de la Información y de Telecomunicaciones que opera la Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones;
- IX. Apoyar y/o proponer a las Áreas Administrativas de la Secretaría y los Órganos Desconcentrados, en materia de adquisición, arrendamiento, y/o contratación de activos o servicios de tecnologías de la información y de telecomunicaciones;
- X. Proponer, efectuar y/o gestionar la realización de estudios especializados que permitan evaluar y mantener el nivel requerido de seguridad informática, rendimiento en materia de equipos de cómputo y de tecnologías de la información y de telecomunicaciones de la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados;
- XI. Coordinarse de manera conjunta con la Dirección de Telecomunicaciones y la Dirección de Desarrollo de Sistemas de la Información, con respecto a los elementos necesarios que contribuyan al correcto funcionamiento de los sistemas de información;
- XII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración del Plan Anual de Proyectos de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;
- XIII. Participar y planear, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de los comités de tecnología, modernización, informática o innovación gubernamental de la Administración Pública Estatal, con el cargo y atribuciones que se le asignen;
- XIV. Participar y planear, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, difusión y actualización del programa de Gobierno Electrónico del Poder Ejecutivo Estatal, en materia de su competencia; y
- XV. Las demás que le atribuyen otras disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le confiera la o el Director General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 47.-** La Dirección de Desarrollo de Sistemas de la Información tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Organizar, propiciar y controlar lalicitación de los requerimientos, con respecto a cambios, nuevos módulos, publicación de información en internet, soporte técnico o nuevo proyecto tecnológico, respecto de los sistemas y servicios de tecnologías de la información de la Secretaría y sus órganos desconcentrados, enfocados exclusivamente en software;
- II. Coadyuvar y establecer los formatos, modelos, controles o instrumentos que considere pertinentes para la operación en materia de Desarrollo de Sistemas de la Información, de aplicación obligatoria para la Secretaría, y como referencia técnica para los enlaces TIC'S, cuando así sea requerido por la autoridad competente;
- III. Coadyuvar en el análisis de factibilidad de los requerimientos en materia de Desarrollo de Sistemas de la Información que correspondan a la Secretaría, y emitir opiniones técnicas no vinculantes, cuando así se solicite, para los enlaces TIC'S;
- IV. Investigar y promover soluciones tecnológicas para brindar los servicios de tecnologías de la información que pudieran dar cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría, así como recomendar buenas prácticas y soluciones tecnológicas a los enlaces TIC'S, sin asumir su ejecución;
- V. Proporcionar e informar a la o el Director General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones los requerimientos de servicios de tecnologías de la información que resulten técnicamente factibles correspondientes a la Secretaría, para su consideración;
- VI. Planificar el desarrollo de los sistemas de información de la Secretaría, enfocados

- VII. exclusivamente en software, y dar cumplimiento a los requerimientos que le sean autorizados; Organizar la interoperabilidad entre la arquitectura y desarrollo de los sistemas de la Secretaría con la estrategia de datos de la información, promoviendo esquemas de interoperabilidad cuando sea requerido a través de los enlaces TIC'S;
- VIII. Coordinarse con la o el Director de Telecomunicaciones y con la o el Director de Infraestructura Tecnológica con respecto a los elementos necesarios que contribuyan al correcto funcionamiento de los sistemas de información bajo la responsabilidad de la Secretaría;
- IX. Planear y dirigir conjuntamente los desarrollos de Sistemas de la Información de la Secretaría mediante arquitecturas de bases de datos, modelos, lineamientos y estándares apropiados para sus requerimientos y los de sus órganos descentrados;
- X. Planear y dirigir la estrategia de datos, información, así como arquitecturas necesarias, conforme a los requerimientos de análisis y explotación de información de la Secretaría y sus órganos descentrados;
- XI. Dirigir y supervisar la implementación y despliegue de las soluciones tecnológicas desarrolladas por la Dirección, asegurando pruebas necesarias que garanticen un funcionamiento, rendimiento y tiempos de respuesta conforme a las buenas prácticas;
- XII. Verificar que los sistemas de información bajo su responsabilidad se mantengan actualizados, operativos y alineados con los avances tecnológicos;
- XIII. Colaborar y coordinarse con las o los Directores de Telecomunicaciones y de Infraestructura Tecnológica para la gestión y resolución de incidentes en servidores físicos administrados por la Secretaría, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos;
- XIV. Coadyuvar en la resolución de problemas técnicos relacionados con los servidores físicos cuando estos impacten directamente a los sistemas bajo la responsabilidad de la Secretaría y se identifique una posible causa asociada a software, sistemas operativos, aplicaciones o configuraciones;
- XV. Colaborar en la revisión de las configuraciones, actualizaciones o pruebas de software que afecten el rendimiento de los sistemas bajo su responsabilidad, coordinándose con las áreas técnicas correspondientes;
- XVI. Elaborar y presentar a la o el Director General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones los informes relativos al estado de los servicios de tecnologías de la información que brinda esta Dirección;
- XVII. Coadyuvar en la operación, gestión y administración de las certificaciones de firma electrónica de los servidores públicos de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal, conforme a los convenios, lineamientos y disposiciones legales aplicables;
- XVIII. Elaborar, en coordinación con la Dirección de Telecomunicaciones, los lineamientos para la operación de los sistemas electrónicos mediante el uso de firma electrónica, de conformidad con lo previsto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche;
- XIX. Elaborar los proyectos de Reglamentos, Lineamientos y/o Manuales para la realización y desarrollo de programas informáticos;
- XX. Coordinarse con las o los Directores de Telecomunicaciones y de Infraestructura Tecnológica para expedir certificaciones de la firma electrónica de los servidores públicos de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal, en los términos previstos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche;
- XXI. Promover la instrumentación de sistemas de profesionalización, así como la cultura de calidad tecnológica entre los servidores públicos de la Secretaría;
- XXII. Consolidar plataformas informáticas institucionales de la Secretaría que contribuyan a la mejora y eficiencia del desempeño gubernamental;
- XXIII. Fomentar el uso de las tecnologías de la información como herramienta de cambio, para hacer más eficaz, eficiente y efectiva la gestión pública en el ámbito de la Secretaría;
- XXIV. Participar, en el ámbito de sus competencias, en la elaboración, difusión y actualización del programa de gobierno electrónico del Poder Ejecutivo Estatal; y
- XXV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y administrativas, así como aquellas que expresamente le asigne la o el Director General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.